



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 016 - 2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 16 FEB 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

Que, a través de los acápite 1.3 y 1.7 del numeral 1 del artículo segundo con Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentra en el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de resolver, en primera instancia, los asuntos en materia de personal así como Autorizar y resolver las acciones del pago de beneficios sociales.

Que, la Ley 29849, ley que establece La eliminación Progresiva Del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, publicada el 06 de Abril del 2012, la que establece en su Artículo 6º.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: a) *Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida.* ... e) **Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.**

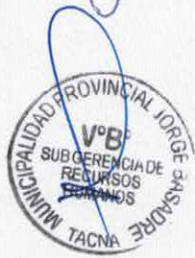
Que, conforme el Decreto Supremo N° 320-2016-EF Artículo 4 establece los requisitos para percibir los aguinaldos como ser : a) haber laborado hasta el 30 de noviembre del presente año, o en uso de su descanso vacacional o encontrarse de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios que se refiere la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de Noviembre dicho beneficio se abonara en forma proporcional a los meses laborados.

Que, conforme a lo dispuesto en el D.S N° 320-2016-EF, el que establece en su **Artículo 1 el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad**, cuyo monto fijado por la ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2016 **corresponde la suma de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).**

Que conforme a la Ley 30334 Artículo 2, el cual establece que los aguinaldos o gratificaciones a que se refiere el numeral 2 de la quinta disposición transitoria de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.....No se encuentran sujetos a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna, excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por trabajador.

Que, conforme obra a fojas 02 obra el informe N° 013-2017-SGRH-GAF/MPJB de fecha 12-01-17 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Francisco Alberto Simoni Chamorro, **por el cual se da cuenta que se adeuda la suma de S/ 5,200.00 (Cinco mil Doscientos y 00/100 Soles) por concepto de AGUINALDOS POR NAVIDAD a 21 servidores** que laboraron hasta el 30-11-16, conforme se detalla en cuadro que anexa y que conforme lo establecido en el Decreto Supremo 320-2016-EF Artículo 4 cumplen con el requisito para dicho beneficio.

A fojas 01 Obra el cuadro por el cual se detalla los nombres y montos adeudados de los siguientes servidores y fojas 3 obra el Informe N° 037-2017.OPP-GM/MPJB suscrito por el MBA Duverly German Limache Quispe, otorgando la certificación presupuestal como sigue :



Secuencia Funcional	FTE.FTO/RUBRO	Apellidos y Nombres	Monto S/.
0029	2.09.1.RDR	1. Choque Alberto Diana Carolina	300
0030	2.09.1.RDR	2. Condori Huallpa Anacario Lupo	300
0044	2.09.1.RDR	3. Pérez Conza Patricia	300
0040	2.09.1.RDR	4. Sayra Gutierrez Cristian Javier	300
0052	5.18.H	5. Apomayta Apomayta Yenlir Maricruz	300
0052	5.18.H	6. Alberto Cruz Agripina	100
0052	5.18.H	7. Chambilla Mamani Carmen Rosa	200
0052	5.18.H	8. Colque Serrano Felicitia	200
0052	5.18.H	9. Laura Vilca de Fernandez Alejandrina Fanny	200
0052	5.18.H	10. López Condori Rosalia	200
0052	5.18.H	11. Ccalahuille Chura Jose Alberto	300
0052	5.18.H	12. Ginez Ticona Cecilia	100
0052	5.18.H	13. Acostupa Segura Mercedes	300
0052	5.18.H	14. Jareca Cuchillo Toribio	200
0052	5.18.H	15. Mamani Condori Hilda	300
0052	5.18.H	16. Rojas Fuentes Nelly Roxana	100
0052	5.18.H	17. Ticona Nina Juan	300
0052	5.18.H	18. Velázquez Istalla Wilma	300
0052	5.18.H	19. Vicente Ramos Victoria	300
0048	5.18.H	20. Mamani Sarmiento Luz Marina	300
0028	5.18.H	21. Zapana Gauna Cesar Wilson	300
			5,200

Que, de conformidad con lo antes expuesto, con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago de S/ 5,200.00 (Cinco mil Doscientos y 00/100 Soles) por concepto de AGUINALDOS POR NAVIDAD del año 2016 a 21 servidores que laboraron hasta el 30-11-16, conforme se detalla en el último párrafo de los Vistos y Considerandos de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de este dispositivo, una vez quede consentido.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

C.c.  
SGRH  
SGC  
SGT  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas